CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. MPT-SG-MC-024-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA
Nro. Contrato 175 del 2026.

OBJETO*:* "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ-TUNÍA, CAUCA".

Señora:

HEYDY LOHANA SANCHEZ ZAMBRANO
C.C. 1.061.749.176 de Popayán (Cauca),
R.L COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA MÁXIMA
No. Matricula: 253009
Dirección: Vereda El Hogar
Teléfono: 3108372968
Email helosazada3@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. MPT-SG-MC-024-2026.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 28 de mayo de 2026 para el objeto "**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ-TUNÍA, CAUCA**", cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso MPT-SG-MC-024-2026. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ- TUNÍA, CAUCA". 2. CONTRATISTA: HEYDY LOHANA SANCHEZ ZAMBRANO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.749.176 de Popayán Cauca. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Vereda El Hogar. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será de OCHO (08) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías y realización del registro presupuestal. **5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Piendamó Tunía – Cauca. **6. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($29.496.100)** todos impuestos, los costos directos e indirectos a los que haya lugar para la cabal ejecución del contrato. **7. IMPUTACIÓN**

PRESUPUESTAL: La presente contratación se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 312 del 12 de marzo de 2026**.** RUBROS: 2.1.2.02.01.002.2-1.0-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1- productos textiles, prendas de vestir y productos de cuero – aseo y cafetería. 2.1.2.02.01.003.2-1.0-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1- otros bienes transportables – productos de aseo. 2.1.2.02.01.004-1.0-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-1 productos metálicos y paquetes de software. **8. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un cien por ciento del valor del contrato una vez entregada la totalidad de los bienes descritos, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, y los correspondientes soportes, pago de aportes al SSSI y parafiscales, y la constancia de recibido a satisfacción de los bienes adquiridos, suscrita por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **PARAGRAFO SEGUNDO**. **Cargas Administrativas**: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: a) Transporte de bienes contratados b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **PARAGRAFO TERCERO. Cargas tributarias:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 5 N° 9-93 Edificio CAM de la cabecera Municipal de Piendamó - Cauca.
2. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.
3. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relacionados con el transporte y entrega de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.
4. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
5. Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas normas legales.
6. Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisor del contrato.
7. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo.

8. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
9. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real al Municipio en el lugar especificado y acordado con la supervisión.
10. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Piendamó Tunía.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Piendamó Tunía, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
1. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
2. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
3. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto, las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos.
5. Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los aspectos y/o especificaciones técnicas de acuerdo con la descripción, unidades y cantidades, descritas en el presupuesto oficial contenido en el estudio previo e invitación del proceso. El futuro contratista debe cumplir, además, con las obligaciones inherentes a lo contemplado dentro del contrato y las disposiciones legales vigentes.
El contratista en desarrollo del objeto del contrato se obliga a prestar el servicio, de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Piendamó Cauca, 28 de mayo de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIENDAMÓ TUNÍA

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MPT-SG-MC-024-2026.

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escobas Zulia unidades	45	$ 9.000	$ 405.000
2	Escobas duras para lavar piso unidades	30	$ 11.000	$ 330.000
3	Traperos rayados completos de kilo unidades	40	$ 10.000	$ 400.000
4	Recogedor con banda y palo unidades	10	$ 7.000	$ 70.000
5	Hipoclorito en pomas	14	$ 140.000	$ 1.960.000
6	Ambientador de piso surtido en poma	12	$ 84.000	$ 1.008.000
7	Jabón de loza grande Litro	20	$ 18.600	$ 372.000
8	Jabón en polvo saco por 50 kl	11	$ 460.000	$ 5.060.000
9	Cepillo hisopo lavar baños unidades	14	$ 8.000	$ 112.000
10	Cepillo telarañas unidades	4	$ 20.000	$ 80.000
11	Balde plástico unidades	10	$ 16.000	$ 160.000
12	balde para lavar trapero unidades	12	$ 50.000	$ 600.000
13	Guantes de aseo par M	40	$ 12.000	$ 480.000
14	Guantes de aseo par L	40	$ 12.000	$ 480.000
15	Dulce abrigo para limpiar vidrios docena	9	$ 69.000	$ 621.000
16	Limpia vidrios litros	20	$ 7.000	$ 140.000
17	Poma alcohol	5	$ 200.000	$ 1.000.000

PIENDAMÓ - CAUCA
CEL. 3108372968
Distribuidoralamaxima25@gmail.com

LA MÁXIMA
Comercializadora y Distribuidora

18	Café x500 gramos	76	$ 43.000	$ 3.268.000
19	Azúcar en kilos	65	$ 15.000	$ 975.000
20	Bolsa basura negra paquete x 100	55	$ 42.000	$ 2.310.000
21	Bolsa basura roja paquete x 100	3	$ 35.000	$ 105.000
22	Bolsa basura verde paquete x 100	3	$ 35.000	$ 105.000
23	Bolsa basura gris paquete x 100	3	$ 35.000	$ 105.000
24	Sabras verde unidades	40	$ 1.800	$ 72.000
25	Guantes látex cajas talla M	50	$ 32.000	$ 1.600.000
25	Guantes látex cajas talla L	60	$ 32.000	$ 1.920.000
26	Jabón líquido para manos poma	6	$ 105.900	$ 635.400
27	Manguera de 40 mtrs con accesorios	2	$ 94.300	$ 188.600
28	tapabocas paca x 2000 und	1	$ 406.000	$ 406.000
29	Gorros desechables x100 unidades	5	$ 29.000	$ 145.000
30	Toallas de manos desechables rollo x 120hojas	50	$ 11.600	$ 580.000
31	Papel higiénico triple hoja blanco paca x 24 rollos	8	$ 56.600	$ 452.800
32	Delantal plástico blanco unidades	1	$ 30.500	$ 30.500
33	Sierra segueta unidad	1	$ 34.800	$ 34.800
34	Punto ecológico canecas de reciclaje 53 litros	1	$ 460.000	$ 460.000
35	Botas caucho para dama talla 36	2	$ 79.000	$ 158.000
36	Botas caucho para dama talla 38	1	$ 79.000	$ 79.000
37	Botas caucho talla 41	2	$ 81.000	$ 162.000
38	Toallas de cocina (limpión)	20	$ 2.500	$ 50.000

PIENDAMÓ - CAUCA
CEL. 3108372968
Distribuidoralamaxima25@gmail.com

[redacted]

LA MÁXIMA
Comercializadora y Distribuidora

39	Vasos plásticos 7 onz paquete x 50und	100	$ 6.100	$ 610.000
40	Bombas de destapar sifones	2	$ 8.000	$ 16.000
41	lámparas de model 24w input: ac85-265v 50/60Hz	15	$ 50.000	$ 750.000
42	Foco LED Luz Fría A55 5W 450LM E27	60	$ 7.500	$ 450.000
43	Vinagre	8	$ 35.000	$ 280.000
44	cera piso neutra	3	$ 90.000	$ 270.000
VALOR TOTAL				**$ 29.496.100**

Valor total de la oferta es de veintinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cien pesos moneda corriente ($29.496.100)

Atentamente,

Nombre del proponente COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA MÁXIMA
Nombre del Representante Legal HEYDY LOHANA SÁNCHEZ ZAMBRANO
C. C. No. 1.061.749.176 de Popayán
Fecha de expedición: 07 de julio de 2010
Dirección de correspondencia VEREDA EL HOGAR
Correo electrónico: ditribuidoralamaxima25@gmail.com
Telefax 3166544920
Ciudad Piendamó, Cauca

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

10. GARANTÍAS. El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO

ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	10% V/cto	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Si
	Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% V/Cto	Duración contrato y cuatro (4) meses mas	Si

11. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Piendamó - Tunía, ejercerá la supervisión del contrato a través del Almacenista Municipal o quien sea designado por el Alcalde para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total EL MUNICIPIO impondrá multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARÁGRAFO**: Exceptuándose de esta cláusula los contratos de compraventa, para los cuales no se requiere liquidación y bastará con el certificado de ingreso a almacén. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.